



75
27

JAR/EX/394/2010

DECLARA RATIFICANDO DENUNCIA POR ESCRITO

Jarretaderas, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, a los 11 Once días del mes de Octubre del año 2010, dos mil diez.

Siendo las 19:30 Diecinueve Horas con Treinta minutos, del día en que se actúa, comparece ante la suscrita Licenciada MARIA LUISA GUTIERREZ GUTIERREZ Agente del Ministerio Público de Jarretaderas, quien es asistido de oficial secretario que al final firma y da fe de lo actuado; que es presente una persona de sexo masculino, que dice llamarse JOSEPH THOMAS MCMANUS, quien se identifica con Drive License, expedido por el Estado de California, que cuenta con fotografía que coincide con los rasgos físicos del sustantante, persona extranjera que no habla perfectamente el castellano y por lo que es asistido con fundamento en el artículo 24 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Nayarit, el C. ANDRE CHARLES ANDRÉE BACCICHET, quien se identifica con Licencia de Conducir, expedida por la Secretaría de Vialidad y Transporte del Gobierno de Jalisco, con número de folio 09N0037766, persona que es PROTESTADA y AMONESTADA en los términos de ley para que se conduzca con verdad en la diligencia en que va a intervenir advirtiéndole de las penas en que incurrir los falsos declarantes ante una autoridad distinta a la Judicial en el ejercicio de sus funciones, como lo establece al artículo 246 Fracción I, del Código Penal para el Estado de Nayarit y habiendo otorgado protesta de decir verdad por sus generales

MP
LICENCIADA
MARIA LUISA
GUTIERREZ
GUTIERREZ

[Handwritten signature]

MANIFIESTA:

Llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad Estados Unidos de Norteamérica, de 55 Cincuenta y Cinco años de edad, con fecha de nacimiento 28 veintiocho de Octubre de 1954 Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro, originario Chicago y vecino de Nuevo Vallarta, con domicilio en calle Paseo de los Cocoteros sin número, condominio AQUA, Departamento 410 y 412, estado Civil



Handwritten initials and numbers, possibly '190' and '2', with a checkmark-like symbol.

JAR/EXP/394/2011
FE MINISTERIAL DE UN INMUEBLE

--- En Jarretaderas, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit., a 12 doce de Octubre del 2010 dos mil diez. ---

--- Siendo las 20:50 veinte horas cincuenta minutos del día en que se actúa, la suscrita Licenciada MARIA LUISA GUTIERREZ GUTIERREZ Agente del Ministerio Público Investigador adscrito a este lugar, quién actúa legalmente asistido del Oficial Secretario que autoriza y da fe de lo actuado HACE CONSTAR: Que el suscrito Representante Social se traslado y constituyo física y legalmente en compañía de personal de actuaciones así como personal de la Agencia Estatal de Investigación destacamentados en este lugar en el condominio denominado FLAMINGOS ACQUA que se encuentra ubicado sobre la Avenida Paseo Cocoteros sin numero en el desarrollo Náutico Turístico Nuevo Vallarta, municipio Bahía de Banderas, Nayarit, por lo que estando legalmente constituidos en el lugar se da fe tener a la vista un condominio, al frente se localiza una caseta de seguridad así como un portón de color blanco que da acceso al interior en donde se encuentra un área de jardín y al fondo dos torres en desnivel, por lo que a través de un andador nos dirigimos acompañados del ofendido JOSEPH THOMAS MCMANUS a los departamentos numero 410 y 412 ubicados en el cuarto nivel, los cuales presentan una puerta de madera color café, mismas que dan acceso al interior en donde se observa una cocina con gabinetes tanto en la parte superior como en la parte inferior y tiene cubierta de granito, el piso se aprecia en piezas de mármol grandes en diversos tonos de color, las ventanas son con marco de aluminio, acto seguido nos dirigimos al baño el cual se observa presenta un mueble completo de lavamanos así como un espejo y a la derecha se encuentra una regadera y llaves de agua y con cancel de vidrio templado, hacia el fondo del departamento se encuentra un balcón en forma triangular con barandas en acero inoxidable y con cables de acero con vista hacia el mar. Así mismo nos constituimos en la parte central del condominio en donde se observa un jardín y que no existe ningún tipo de riego automático llamado por aspersión. Tampoco existen cámaras de ninguna clase en ninguna parte del inmueble, no existe tampoco instalaciones de sistema de canales por cable o similares para los departamentos no obstante se observan televisiones en las entradas de las torres 1 y 2. Por lo que no habiendo otro dato que asentar se da por terminada la presente diligencia en vía de inspección ministerial con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º fracción I, 2º fracción III, 12, 13, 130, 142, del Código de Procedimientos Penales; 2º fracción I, II, III, XI, 3º fracción V, de la ley Orgánica de la procuraduría General de Justicia en el Estado de Nayarit, lo que se asienta para constancia y fe ministerial que autoriza y firma el C. Agente del Ministerio Público, asistido del oficial Secretario que al final firma da fe ---

BUENA CALIDAD ESTADO DE FAENZO